

DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS

ACC 244218 / DOC 136102

RECONOCE CERTIFICACIÓN DE ORIGEN  
OTORGADA POR EL ORGANISMO DE  
CERTIFICACIÓN EXTRANJERO "ETS  
(ELECTRONIC TECHNOLOGY SYSTEMS)",  
PARA EL PRODUCTO ELÉCTRICO, QUE SE  
INDICA/

RESOLUCIÓN EXENTA N° 249

SANTIAGO,

19 FEB. 2008

VISTO:

La ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N°520, de 1996, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1º Que mediante carta N°17.644 de fecha 06.11.2007, ingresada a esta Superintendencia, el Sr. Mauricio Bunk, Representante Legal de la empresa EGLO CHILE ILUMINACIÓN LTDA., RUT 76.116.780-4, domiciliada en Av. Américo Vespucio N°1930, comuna de Conchalí, solicita a esta Superintendencia, reconocimiento de los certificados de origen emitidos por el Organismo de Certificación con domicilio en el extranjero "ETS (ELECTRONIC TECHNOLOGY SYSTEMS)", de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para lo cual adjunta la siguiente información:

- a. Identificación del Solicitante y antecedentes legales de la empresa.
- b. Copia de los Certificados de Origen
- c. Nómina de los productos cuya certificación se pretende reconocer.
- d. Copia de las normas técnicas utilizadas para la certificación del producto.

2º Que los antecedentes legales de la empresa EGLO CHILE ILUMINACIÓN LTDA., y los documentos donde se informa que el Organismo de Certificación está acreditado por un organismo signatario de IAF (International Accreditation Forum), para certificar el producto individualizado en el Resuelvo 1º de la presente Resolución, se encuentran en poder de esta Superintendencia.

3º Que las normas utilizadas para la certificación, mencionada en Tabla del Resuelvo 1º de la presente Resolución, son equivalentes a las utilizadas en Chile para la certificación del producto en comento, y se encuentran en poder de esta Superintendencia.

4º Que analizados los antecedentes sobre el particular, los certificados emitidos por el Organismo de Certificación Extranjero, cumplen con lo señalado en el capítulo VII, artículo 21º, del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

**RESUELVO:**

1º Reconócese los certificados de aprobación otorgados por el Organismo de Certificación denominado "**ETS (ELECTRONIC TECHNOLOGY SYSTEMS)**", de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo VII, artículo 21º, del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para el siguiente producto eléctrico:

PRODUCTO	NORMA DE APROBACIÓN	NORMA IEC EQUIVALENTE
Lámpara incandescente	EN 60432:2000	IEC 60432-1

2º La presente Resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia, y que se señalan en el cuerpo de ésta. Cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente a esta Superintendencia, por el interesado, para su evaluación.

3º El Organismo que realice la Certificación del producto señalado en la tabla del Resuelvo 1º, de la presente Resolución Exenta, antes de emitir el respectivo certificado de aprobación deberá verificar lo siguiente:

- Que el certificado extranjero se encuentre vigente.
- Que el Organismo emisor del Certificado se encuentre con su acreditación vigente.
- Que el Organismo Acreditador se encuentre vigente en el IAF(International Accreditation Forum), como miembro signatario de éste.
- Que el producto amparado por el Certificado, corresponda a la muestra que se solicita certificar.

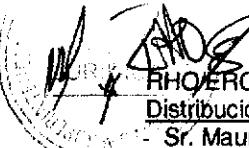
4º El producto eléctrico individualizado en el Resuelvo 1º, de la presente Resolución, que cuente con certificado de origen otorgado por "**ETS (ELECTRONIC TECHNOLOGY SYSTEMS)**", podrá optar por el sistema de certificación N° 6, especial, código 061, de acuerdo a lo establecido en los artículos 21 y 22 del DS N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE**



 PATRICIA CHOTZEN GUTIÉRREZ

Superintendenta de Electricidad y Combustibles


 RHOERCH/erch

Distribución:

- Sr. Mauricio Bunk, Representante Legal de Eglo Chile Iluminación Ltda.  
Av. Américo Vespucio N°1930, Conchalí – Santiago
- Depto. de Productos
- Organismos de Certificación autorizados
- Página WEB de SEC
- Oficina de Partes (17644)
- Caso N° 64124